

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/06/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020180028100	Ejecutivo Singular	BERNARDO SANTACOLOMA VILLEGAS	RODRIGO SANTACOLOMA PELAEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	31/05/2021		1
76001310301420170024700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	MODULAR OFICINAS MAS FUNCIONALES SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso.-REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -RECONOCER personería al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	01/06/2021		1
76001310301520110022400	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S. antes BANCO CORPBANCA S.A.	JUAN ALONSO MORIMITSU	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la terminación anormal del presente proceso, por no haberse configurado el desistimiento tácito.	31/05/2021		1
76001310301620180008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	LILIA FERNANDA RODRIGUEZ TOBON	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a favor del rematante EDUARD MONTAÑO CUEVAS, la devolución de los dineros cancelados por concepto de impuesto predial, megaobras, servicios públicos, gases de occidente y cuotas de administración hasta la suma de \$34.536.192,00. -ORDENAR que se sirva fraccionar el título No. 469030002645499 del 11/05/21 por valor de \$40.000.000,00. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$34.536.192,00, a favor de EDUARD MONTAÑO CUEVAS, como pago de los gastos del remate. -AGREGAR a los autos la comunicación allegada por el secuestre, donde informa que le fue entregado el bien inmueble al adjudicatario, para que obre y conste dentro del presente asunto. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$5.463.808,00, a favor del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA SA.	15/06/2021		1
76001310301720200000300	Ejecutivo Singular	HECTOR ARTURO SANTA HINCAPIE	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso.-ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice digital No. 06, del cuaderno No. 1, del expediente digital, de	29/04/2021		1

				la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo únicamente respecto del demandado GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 620-001523 de 30 de septiembre de 2020. A través de nuestra Oficina de Apoyo, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en este acápite.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)